

FLSMIDTH S.A.
Avenida El Bosque Norte No.500
Las Condes
Santiago
Chile
Tel 222900000
RUT N° :89664200-6
www.flsmidth.com



PURCHASE ORDER

No.: 624780 - 1

Date: 08 Apr 2026

Supplier Address:

COMERCIAL MAR-K SA
SEBASTIAN ELCANO 1177 OF. 403
LAS CONDES
7550000 SANTIAGO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Chile
RUT No.: 76200654-5

Ship To:

FLSMIDTH S.A.
Avenida Fresia No.2132
Renca
Santiago
Chile

Bill To:

FLSMIDTH S.A.
Avenida El Bosque Norte No.500
Las Condes
Santiago
Chile

Contact Person:

Carlos Nieto
Email:
carlos.nieto@flsmidth.com
Tel No.:

Supplier Contact.:

Email :

Tel No.:

Terms of Payment:

30 Days - Inv

Incoterms: DAP - SCR

Ship via: Road

Quote Ref. Number: Cotizacion_81538

Opening hours for goods acceptance

Mon - Fri: 8:00 am - 5:00 pm Sat: 8:00 am-11:00 am
(Subject to prior coordination with our warehouse staff)

Dear Sir or Madam,

We hereby place assign to you this Purchase Order subject to the terms of all the listed documents, to all the instructions and notes indicated, and in general to everything expressed in the standard Terms and Conditions of FLSmidth S.A. You have a maximum of 48 hours to confirm reception and acceptance of Purchase Orders with delivery times of more than 5 days, and 24 hours for Purchase Orders with delivery times of less than 5 days. After this period, FLSmidth S.A. will consider this Purchase Order as entirely accepted. The formal acceptance of this Purchase Order is by sending it back with the signature in the box reserved for that purpose.



Supplier Acceptance Signature

Line No.	Article No.	Qty/UOM	Description/ Additional Information	Date of Delivery	Unit Price (CLP)	Disc %	Total Price (CLP)
1	1051240002	27 EA	Vaso plastico, 200 cc, blanco, paquete de 25 unidades Cotización 81538 27 botellas color azul con logo FLS Release: 1	20 Apr 2026	3,878.00		104,706.00
2	7041130001	1 EA	Servicio de cargo por flete, courier		15,000.00		15,000.00

FLSMIDTH S.A.
Avenida El Bosque Norte No.500
Las Condes
Santiago
Chile
Tel 222900000
RUT N° :89664200-6
www.flsmidth.com



PURCHASE ORDER

No.: 624780 - 1

Date: 08 Apr 2026

Line No.	Article No.	Qty/UOM	Description/ Additional Information	Date of Delivery	Unit Price (CLP)	Disc %	Total Price (CLP)
			Release: 1	20 Apr 2026			
				Subtotal		CLP	119,706.00
				Iva compras 19.00%		CLP	22,744.00
				Total		CLP	142,450.00
Total (CLP)							142,450.00

Approver Name: Gonzalo Lledo.

Approved Date: 08 Apr 2026

General Comments :

NOTAS TECNICAS Y COMERCIALES PARA
ORDENES DE COMPRA DE BUYOUT LOCAL

ALCANCE

El alcance de los Bienes y Servicios incluidos en la presente orden de compra contempla todo suministro de servicios y materiales, fabricación, verificación de la calidad, montaje, embalaje, marcación de piezas, bultos y del embalaje, así como de cualquier otra actividad necesaria para el correcto cumplimiento de lo solicitado.

El Proveedor deberá enviar Orden de Compra firmada por su representante en el recuadro disponible para este propósito en primera página de esta Orden de Compra. El no cumplimiento de esta acción en un plazo de 3 días hábiles se entiende como aceptación de su parte.

NOTAS TECNICAS Y COMERCIALES

I. INFORMACION TECNICA

Complementando la Descripción los Bienes y Servicios indicada en el itemizado de esta Orden de Compra forman parte integrante de la misma toda la documentación indicada e incluida en la respectiva sección técnica, y toda Documentación Técnica que se envía a través de control de Documentos FLSmidth.

II. ACTIVACIÓN.

Se considera que una vez notificada la Adjudicación de la Compra el equipo responsable de la Activación por parte de FLSmidth tomará contacto con el Proveedor, para reafirmar los compromisos de esta Orden Compra. A contar de la presente notificación de adjudicación, todas las comunicaciones técnicas, comerciales, operacionales, administrativas y otras referidas a la presente Orden de Compra deberán ser dirigidas al Activador asignado a la Compra.

III. EMBALAJE

La presente orden de compra incluye por parte del proveedor la confección y aplicación del embalaje que debe ser acorde al instructivo de embalaje que se acompaña.

El PROVEEDOR deberá embalar los suministros adecuadamente para el transporte, asegurando la protección de equipos, materiales y/o suministros adquiridos por FLSmidth y facilitando su manipulación, en consideración a que el bulto puede ser cargado, descargado y apilado en varias oportunidades hasta su destino final.

Para optimizar condiciones de transporte, en casos que sea necesario, el PROVEEDOR deberá proporcionar pallets, sistemas de izajes y levante, que faciliten la carga y descarga de los bultos.

Deberá también informar oportunamente cuando la carga exceda las dimensiones y pesos para un transporte normal y/o cuando los equipos o materiales contengan productos químicos y puedan ser catalogados como cargas peligrosas por las

PURCHASE ORDER

No.: 624780 - 1

Date: 08 Apr 2026

autoridades competentes.

En el caso que debido a un embalaje deficiente o no apropiado se produzcan daños a los equipos, materiales y/o suministros el PROVEEDOR deberá asumir el costo de reposición o reparación del bien dañado y su transporte a Planta.

FOTOGRAFÍAS

Es una exigencia para liberación de los productos y aceptación de la carga el envío de fotografías de los bienes antes de ser embalados, con una calidad visual suficiente para identificar y contabilizar los bienes involucrados. De igual manera es exigencia el envío de fotografías de cada uno de los bultos con una calidad visual suficiente para mostrar la calidad del embalaje, las marcas de levante e izaje y las marcas de destino.

IV. IDENTIFICACION Y MARCADO DE PIEZAS, BULTOS Y CARGA COMPLETA

Esta orden de compra incluye el marcado y etiquetado de cada bulto como se indica a continuación.

a. Marcado de Bulto

Esta orden de compra incluye el marcado y etiquetado de cada pieza y cada bulto.

El marcado de cada pieza o bulto individual debe ser específico al material, indicando número de parte FLSmidth, el número de Orden de Compra y número de línea de la Orden de Compra.

Las marcas antes indicadas deben ser concordante a la Guía de Despacho y Packing List.

Piezas metálicas deben llevar marcado el número de parte FLSmidth en bajo relieve.

Si las piezas o los bultos se consolidan en un bulto mayor, caja o cajón mayor, el marcado y etiquetado del bulto mayor debe incluir un Packing List y con detalle del contenido, que también debe indicar el número de parte FLSmidth, número de Orden de Compra y número de línea de la Orden de Compra.

b. Protección de Marca

En el marcado de las piezas individuales queda prohibido colocar números de parte, nombres, logos, imágenes o cualquier otro elemento visual del proveedor.

De la misma manera queda prohibido colocar números de parte, nombres, logos, imágenes o cualquier otro elemento visual del proveedor en los bultos, cajas, cajones pallets o cualquier otro elemento de embalaje o transporte.

Consecuente con el concepto de protección de marca, queda prohibido fijar, amarrar y/o cubrir la carga con elementos que contengan, números de parte, nombres, logos, imágenes o cualquier otro elemento visual del proveedor.

V. TÉRMINOS DE ENTREGA

a. FECHA DE ENTREGA

La presente Orden de Compra considera incluidos en cada fecha de entrega, todos los tiempos necesarios para:

- i. Inspecciones y liberaciones por el área de Control de Calidad de FLSmidth.
- ii. Ensayos indicados y/o contemplados en ITP.
- iii. Embalaje, marcas, etiquetado y consolidado en bultos mayores.
- iv. Inspección de entrega de la carga y despacho por parte de un representante de FLSmidth.

b. INCOTERMS

Considera lo establecido en la primera página de la presente orden de compra

c. LUGAR DE ENTREGA:

Considera las indicaciones establecidas en la primera página de la presente orden de compra bajo el título "Envíe a".

d. ENTREGAS SUPERCENTER RENCA // LO BOZA // LA NEGRA:

- i. Todo Conductor y/o Acompañante debe usar casco, lente, chaleco reflectante y zapatos de seguridad.

PURCHASE ORDER

No.: 624780 - 1

Date: 08 Apr 2026

- ii. Toda Persona debe portar su Cedula de Identidad al momento de ingresar al Supercenter Renca / Bodega Lo Boza / Supercenter La Negra.
- iii. Todo Material debe venir marcado con su N° de Orden de Compra.
- iv. Solo se recepciona con guía de despacho, no se recibe mercadería con factura
- v. Guía de Despacho debe adjuntar Orden de Compra, certificado de calidad y Acta de Liberación, cuando corresponda.
- vi. No se acepta Material sin esta Documentación adjunta.
- vii. Horarios de Recepción bodega Renca y Lo Boza:
de lunes a viernes, mañana: 08:00 a 14:00, y tarde: 15:00 a 16:30 hrs.
- viii. Horarios de Recepción bodega La Negra:
de lunes a viernes, continuado de 09:00 a 15:30 hrs.

VI. INFORMACIÓN DE CONTACTOS.

- PROCUREMENT/COMPRADOR: Sr. Carlos Nieto D, carlos.nieto@flsmidth.com
- RECEPCIÓN DE LOS BIENES (Física): Eduardo Llanquin Eduardo.Llanquin@flsmidth.com
- RECEPCIÓN DE LOS BIENES (LN): Ninoskha Arellano ninoskha.arellano@flsmidth.com

VII. GARANTÍA TÉCNICA

El Proveedor debe asegurar la calidad y el rendimiento del Suministro de manera consistente con las especificaciones técnicas, durante los doce (12) meses a partir de la fecha de operación comercial en las instalaciones del propietario, o veinticuatro (24) meses después de la fecha real de entrega de acuerdo con los términos de este acuerdo, lo que ocurra primero.

VIII. BOLETAS DE GARANTÍA

Para órdenes de compra superiores a USD 50.000 el proveedor deberá emitir las siguientes Boletas de Garantía:

- i. Boleta N°1: Para garantizar el fiel cumplimiento de la presente orden de compra con vencimiento de dos (2) mes después de la fecha de entrega estipulada en la orden de compra.
- ii. Boleta N°2: Para garantizar el correcto uso del pago por anticipo de la presente orden de compra, con vencimiento de dos (2) mes después de la fecha de entrega estipulada en la orden de compra.
- iii. Boleta N°3: Para garantizar la calidad y funcionamiento del suministro amparado por la presente orden de compra, según planos, especificaciones y cumplimiento de estándares de calidad FLSmidth y con vencimiento a la fecha de cumplidos dieciocho (18) meses después de entregados los equipos.

Las Boletas de Garantía se deben emitir de acuerdo a las indicaciones del documento que se acompaña para tales fines.

IX. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en las entregas de Mercaderías, productos y/o servicios respecto de la(s) fecha(s) indicada (s) en la Orden de Compra, FLSmidth aplicará al Proveedor una multa de un 0.35% por cada día de atraso del suministro sobre el valor total de la Orden de Compra, contado desde el primer día hábil después de la fecha pactada para su entrega. La multa no excederá al 10% del valor total de la Orden de Compra.

La aplicación de la multa se hará administrativamente por FLSmidth y se deducirá de los valores de las respectivas Facturas o de cualquier otra suma que FLSmidth adeude al Proveedor. La aplicación de multas es sin perjuicio del rechazo total o parcial de las mercancías, productos y/o servicios por defectos o no cumplimiento de las especificaciones. Se entenderá para efectos de la aplicación de la multa, que las Mercancías rechazadas por defectos no han sido recibidas por FLSmidth.

X. BACKCHARGES

Cuando FLSmidth realiza aportes unilaterales a sus clientes para remediar incumplimientos que se originan en el proveedor, el costo asumido inicialmente por FLSmidth será luego trasladado al proveedor.

PURCHASE ORDER

No.: 624780 - 1

Date: 08 Apr 2026

Esto aplica especialmente cuando el suministro entregado por el proveedor falla en sí mismo o produce una falla en el proceso al que pertenece, fallas que se detecten durante el periodo de garantía ya sea durante la permanencia en bodegas de FLSmidth o las del Cliente final, o durante el montaje o puesta en marcha de dicho suministro, y se resuelve que es por causas atribuibles a los materiales usados por el proveedor o por defectos de fabricación.

La aplicación de los Backcharges se hará administrativamente por FLSmidth y se deducirá de los valores de las respectivas Facturas o de cualquier otra suma que FLSmidth adeude al Proveedor. La aplicación de Backcharges es sin perjuicio del rechazo total o parcial de las mercancías, productos y/o servicios por defectos o no cumplimiento de las especificaciones. Se entenderá para efectos de la aplicación del Backcharges, que las Mercancías rechazadas por defectos no han sido recibidas por FLSmidth.

XI. TERMINOS Y CONDICIONES

El proveedor acepta los Términos y Condiciones Generales de FLSmidth incluidos al final del presente documento.

XII. MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA

Ante la eventualidad que el alcance del trabajo, del servicio contratado, de la fecha de entrega o de cualquier otro aspecto vinculante de la presente orden de compra sea sujeto de modificaciones posteriores, el proveedor deberá informar oportunamente al activador asignado con el objeto de evaluar y proceder a las modificaciones contractualmente si proceden. Cambios de alcance no autorizados no podrán ser facturados por el Proveedor.

Para ello se debe utilizar el formato de "Solicitud de Cambio" que se adjunta y debe ser enviado directamente al activador con copia al equipo de personas de FLSmidth que se define en la presente OC.

XIII. PRECIOS Y FORMA DE PAGO

a. PRECIOS

Los precios indicados son a firme y no consideran reajuste alguno durante la vigencia de la Orden de Compra.

b. PLAZO DE PAGO NORMAL

Facturar una vez entregado el bien o servicio. Considera el plazo de pago indicado en la primera página de la presente orden de compra luego del título "Condición de Pago".

XIV. FACTURACION

a. FACTURAR A:

FLSMIDTH S.A.

Giro: Maquinaria de Construcción, Minería y Exportación

Rut: 89.664.200-6

Dirección: Avda. El Bosque # 500, Piso 9 - Las Condes - Santiago – Chile

b. EMISIÓN DE FACTURAS NACIONALES:

Toda facturación electrónica de proveedores nacionales debe ser enviada a la casilla FLSmidth@Artikos.cl (casilla para la recepción de documentos Tributarios Electrónicos DTE). Recuerde que cada factura debe corresponder SÓLO a una orden de compra.

Al momento de emitir la Factura no olvidar incluir el número de orden de compra y número de recepción. De no mencionar dichos números la factura será rechazada automáticamente por sistema.

Donde:

- i. En el campo 801 de la factura, deberá indicar el número de orden de compra.
- ii. En el campo 802 de la factura, deberá indicar el número de recepción.
- iii. En el campo 803 de la factura, deberá indicar el número de contrato, si aplica.



PURCHASE ORDER

No.: 624780 - 1

Date: 08 Apr 2026

En caso de duda y para una correcta facturación siga las instrucciones del Instructivo de Facturación que se acompaña.

c. CONSULTA POR ESTADO DE FACTURAS:

Las consultas de pago de proveedores nacionales se deben canalizar únicamente a través de la casilla de correo electrónico FinancialServices@FLSMIDTH.COM

Las consultas de pago relacionadas a operaciones de "Factoring" se deben canalizar únicamente a través de la casilla notificacionesfactoring@FLSmidth.com

ANEXO: COVID 19

"FLSmidth emite esta Orden de Compra durante la pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud ("Pandemia"). Consecuente con esto, FLSmidth no puede anticipar o planear cualquier impacto adverso en la cadena de suministros o logística, que la pandemia pudiera provocar o cualquier otro impacto relacionado con actos de Gobierno o Autoridad. Por lo anterior, FLSmidth hará sus mejores esfuerzos y trabajará en conjunto con todas las partes interesadas para minimizar cualquier impacto, hasta la extensión que sea razonablemente alcanzable, pero en ninguna circunstancia o evento FLSmidth será responsable de cualquier incremento en los costos (suministros, logística u otros). En cuanto FLSmidth, haciendo un esfuerzo de buena fe para completar el trabajo, FLSmidth no será considerado o imputado de incumplimiento, responsable de perjuicios, ni la Orden podrá ser cancelada sin el pago apropiado de los costos de cancelación."

ANEXO: GESTIÓN AMBIENTAL

Los principios de la Gestión Ambiental del Comprador requieren que sus proveedores apliquen continuamente políticas de gestión ambiental, planeamiento, implementación, evaluación y acciones correctivas entre otras, de modo de dar cumplimiento con los requerimientos de ISO 14001. El Proveedor que aún no haya implementado ISO 14001 debe a lo menos, haber implementado una política de medioambiente y haberse asegurado de que todas sus operaciones y procesos cumplan con los estándares relevantes, la legislación y las convenciones internacionales. El Proveedor debe tener identificado y documentado los aspectos ambientales importantes de sus procesos de fabricación o suministro, cubriendo, dentro de ellos, la recuperación ambiental o reducción de los niveles de contaminación del aire, suelo y agua y los alcances del servicio requerido por el Comprador. El Proveedor además debe haber implementado en sus procesos la mejora continua de su desempeño ambiental y deben agregar lista de materiales y sustancias prohibidas y restringidas por el Comprador al ejecutar los contratos de suministro o fabricación (Referencias; Ley 19300: Bases generales del Medio Ambiente; D.S. N° 148 y D.S. N° 298).

BUYOUT LOCAL

PURCHASE ORDER

No.: 624780 - 1

Date: 08 Apr 2026

T&C Purchase on Supply of Domestic Technical Services

TERMS AND CONDITIONS FOR SUPPLY OF DOMESTIC TECHNICAL ADVISORY SERVICE

1. DEFINITIONS:

(a) "Advisors" means the technicians provided by FLS to Site to provide Services.

(b) "FLS" means the FLSmidth entity that is providing the offer.

(c) "Buyer" means the purchaser, its representatives and/or its agents.

Project the Work is to be performed

(d) "Site" means the location to which the Services are to be provided.

2. CONTROLLING TERMS AND CONDITIONS:

This proposal, including these Standard Terms and Conditions for Domestic Technical Advisory Services, and any contract resulting from, arising out of or connected with this proposal (the "Contract"), shall constitute the complete agreement between FLS and Buyer. Any additional or different Terms and Conditions by the Buyer are objected to and will not be binding on FLS unless specifically assented to in writing by FLS' authorized representative prior to provision of Services. Any conduct which recognizes the existence of a contract shall constitute acceptance by both parties of the terms and conditions stated herein.

3. SCOPE OF SERVICES:

FLS shall provide technical advice for the installation, overhaul, repair, maintenance, or operation of equipment, processes, or systems as set forth in the offer (the "Services").

4. BUYER RESPONSIBILITY:

It is understood that Buyer shall:

(a) give FLS timely notice of its readiness for Advisors. Such notice shall be made at least ten business days in advance to allow scheduling of Advisors. FLS will bear no responsibility or liability for damages for delay or otherwise arising from the lack of availability of Advisors;

(b) provide Advisors a safe place to work in accordance with all applicable safety laws, rules, regulations or codes relating to the Services;

(c) provide and maintain suitable access to the Site and any appropriate security measures to and from, and at the Site;

(d) provide at no cost to Advisors appropriately equipped and secured office

facilities at the Site, including communication services such as phone, fax, and internet service; and

(e) bear the traveling expenses for an Advisor's return to his/her place of residence if an Advisor is prematurely returned due to job-related serious illness.

5. SAFETY AND SECURITY:

(a) Accommodation and transportation arrangements furnished by Buyer will be made with thorough consideration to the personal security of Advisors. Occurrence for any reason of a situation or event which in the opinion of Advisors may cause a

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICO DOMESTICA.

1. DEFINICIONES:

(a) "Asesores" significa los técnicos provistos por FLS al Sitio para proveer Servicios.

(b) "FLS" significa la entidad FLSmidth que está proporcionando la oferta.

(c) "Comprador" significa el comprador, sus representantes/o sus agentes.

(d) "Sitio" significa la localidad a la cual los Servicios serán proporcionados.

2. TERMINOS Y CONDICIONES GOBERNANTES

Esta propuesta, incluyendo estos Términos y Condiciones Estándar para Servicios de Asesoría Técnica Doméstica, y cualquier contrato resultando de, surgiendo de, o conectado con esta propuesta (el "Contrato"), constituirá el acuerdo completo entre FLS y el Comprador. Cualquier Término y Condiciones adicionales o diferentes, de parte del comprador se oponen y no serán obligatorios para FLS a no ser que sean específicamente consentidos en escrito por el representante autorizado de FLS previo al suministro de Servicios. Cualquier conducta que reconoce la existencia de un contrato constituirá aceptación por ambas partes de los términos y condiciones declarados aquí.

3. ALCANCE DE SERVICIOS:

FLS proveerá asesoría técnica para la instalación, revisión, reparación, mantenimiento, u operación de equipos, procesos o sistemas tal como declarado en la oferta (los "Servicios")

4. RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR:

Queda entendido que el Comprador:

(a) proporcionará a FLS oportuno aviso de su disposición para los Asesores. Dicho aviso será hecho por lo menos con diez (10) días de anticipación para permitir la programación de los Asesores. FLS no asumirá responsabilidad o deuda por daños por atraso o surgiendo de la falta de disponibilidad de los Asesores;

(b) proveerá a los Asesores un lugar donde trabajar a salvo con la aplicación de todas las leyes de seguridad, reglas, regulaciones o códigos relacionados a los Servicios;

(c) proveerá y mantendrá acceso apropiado al Sitio y cualquier medida de seguridad apropiada de ida y vuelta, y en el Sitio;

(d) proveerá sin costo a los Asesores con la facilidad de escritorios apropiadamente equipados y seguros en el Sitio, incluyendo servicios de comunicación como teléfono, fax, y servicio de internet; y

(e) pagará los gastos para el regreso de un Asesor a su lugar de residencia si un Asesor debe prematuramente regresarse debido a enfermedad seria relacionada con el trabajo.

5. SEGURIDAD FISICA Y PERSONAL:

(a) Preparativos para hospedaje y transporte provistos por el Comprador serán hechos con rigurosa consideración hacia la seguridad personal de los Asesores. La ocurrencia por cualquier razón de una situación o evento en el

PURCHASE ORDER

No.: 624780 - 1

Date: 08 Apr 2026

high personal safety or security risk will entitle Advisors to discontinue their services and take the necessary action to protect their own safety and security. Advisors reserve the right to refuse to work under any condition that does not comply with applicable law.

(b) Advisors shall observe all applicable laws and reasonable safety requirements which Buyer makes known to the Advisor. Advisors reserve the right to refuse to work under hazardous conditions, in which case the parties must reach mutual agreement prior to proceeding.

6. TIME OF PERFORMANCE AND DELAYS IN SERVICES:

(a) If the work of Advisors is suspended, delayed or interrupted by Buyer, its contractors or agents, or Force Majeure, FLS may withdraw its Advisors and return to the Site when needed and available or FLS may agree to stand

by for a reasonable time, and any additional costs (including travel time and expenses) and charges for standby time will be an additional charge to

Buyer.

(b) "Force Majeure" means events and circumstances that are beyond the reasonable control and without the negligence of a party including but not limited to: Acts of God; fires and explosions; floods, tornadoes, hurricanes, and earthquakes; strikes, concerted acts of workmen, riots, insurrections, or civil unrest; acts or threatened acts of terrorists; war, blockades or acts or threatened acts of war or military action; trade embargoes or restrictions; changes in applicable law after the date of the Contract; unavailability of parts or goods.

7. TIME SHEETS:

Advisors will present Buyer at the end of each day with time sheets which will indicate the number of hours spent on the Services. Buyer shall countersign time sheets in the place indicated, signifying acknowledgment of the time spent on the Services.

8. TERMS OF PAYMENT:

Unless otherwise agreed, terms of payment are net thirty days to FLS from date of invoice. If any payment is not made within the specified time, interest will be charged at the prime rate of Citibank, N.A. of New York, New York, or at the maximum legal rate in the place where services were performed, whichever is lower, with interest computed and due monthly. In the event of any delay in payment, the Buyer will reimburse FLS for all costs incurred in collection of amounts due.

9. TAXES:

The prices and charges as listed in the Contract do not include any federal (country), state (province) or local property, license, privilege, sales, use, excise, gross receipts, income (except United States corporate income and personal income tax withholding imposed on base salary and overtime compensation), value added, or other taxes which may now or hereafter be applicable to or imposed upon this transaction. Such taxes are for the account of Buyer, and Buyer agrees to pay or reimburse any such taxes which FLS, its contractors, suppliers or expatriate personnel are required to pay.

10. LIMITED WARRANTY AND REMEDY:

cual en la opinión de los Asesores, pueda causar un alto riesgo de seguridad física o personal le da derecho a los Asesores de discontinuar sus servicios y tomar las acciones necesarias para proteger su derecho de negarse a hacer el trabajo bajo cualquier condición que no cumpla con la ley aplicable.

(b) Los Asesores observarán todas las leyes aplicables y requisitos razonables de seguridad que el Comprador le informe al Asesor. Los Asesores se reservan el derecho de negarse de trabajar bajo condiciones arriesgadas, en cuyo caso las partes deben llegar a un acuerdo mutuo previo a proceder.

6. TIEMPO DE EJECUCION Y ATRASOS EN SERVICIOS:

(a) Si el trabajo de los Asesores es suspendido, atrasado o interrumpido por el Comprador, sus contratistas o agentes, o Fuerza Mayor, FLS puede retirar sus Asesores y regresar al Sitio cuando sea necesario y dispuesto o FLS puede acordar esperar por un tiempo razonable, y cualquier costo adicional (incluyendo tiempo de viaje y gastos) y cargos por tiempo de espera serán un cargo adicional al Comprador.

(b) "Fuerza Mayor" significa eventos y circunstancias que están más allá del control razonable y sin la negligencia de una parte incluyendo pero no limitado a: Actos de Dios; fuegos y explosiones; inundaciones, tornados, huracanes, y terremotos; huelgas, actos concertados de trabajadores, disturbios, insurrecciones, o disturbios civiles; actos o amenazas de actos de terroristas; guerra, bloqueos o amenazas de actos de guerra o acción militar; embargo de comercio o restricciones; cambios en ley aplicable después de la fecha del Contrato; falta de disponibilidad de partes o mercancías.

7. REPORTE DE HORARIOS:

Los Asesores presentarán al Comprador al fin de cada día reportes de horarios que indicarán el número de horas participadas en el lugar indicado, El Comprador firmará los reportes de horarios en el lugar indicado, significando reconocimiento del tiempo participado en los Servicios.

8. TERMINOS DE PAGO:

A menos que sea acordado de otra forma, los términos de pago son treinta (30) días a FLS desde la fecha de la factura. Si cualquier pago no es hecho dentro del tiempo especificado, interés será cobrado basado en la tasa prima de CITIBANK, N.A. de New York, New York, o a la máxima tasa legal en el lugar donde los servicios fueron ejecutados, la que sea más baja, con interés calculado y pagado mensualmente. En el evento de cualquier atraso en pago, el Comprador reembolsará FLS por todos gastos incurridos en la colección de las cantidades endeudadas.

9. IMPUESTOS:

Los precios y cargos tal como están listados en el Contrato no incluyen cualquier impuesto federal (país), estatal (provincia) o propiedad local, licencia, privilegio, ventas, uso, consumo, recibos brutos, ingresos (excepto retenciones sobre ingresos corporativos e ingresos personales impuestos sobre salarios bases y compensación de trabajo adicional sobre horario de Estados Unidos), valor agregado, u otros impuestos los cuales pueden actualmente o más adelante ser aplicables o imponerse sobre



PURCHASE ORDER

No.: 624780 - 1

Date: 08 Apr 2026

(a) FLS shall perform the Services in a workmanlike manner consistent with industry standards applicable at the time and place where such Services are performed. No other guarantee or warranty, express, implied, or statutory, is made with respect to the Services and FLS assumes no other responsibility or liability whatsoever.

(b) Should the Services provided by FLS fail to conform with the foregoing warranties and the Buyer promptly upon discovery reports such failure but in any case within twelve months from date of performance of the Service, FLS will, at its option, either (1) refund the amount paid by the Buyer attributable to the failure; or (2) furnish the Services which FLS, in good faith, deems necessary and adequate to correct such failure at FLS' expense. Repayment of the amount paid for nonconforming Services or furnishing of conforming Services shall be Buyer's exclusive remedy and FLS' entire liability with respect to such nonconformity.

11. INDEMNIFICATION:

Each party shall indemnify the other from any and all third-person claims for damages, losses, costs and expenses, directly resulting from personal injury to or death of any person, and damage to tangible third-person property, to the extent such injury, death, or damage is directly caused by the negligence, gross negligence or willful misconduct of the indemnifying party.

12. INSURANCE:

FLS shall provide the following insurance coverage and maintain it in place until completion of Services: (1) Workers' Compensation Insurance, including Employer's Liability and Occupational Disease coverage, in the amount required by law, for all of FLS' employees; (2) Commercial General Liability Insurance with a combined single limit of \$1,000,000 per occurrence and \$2,000,000 aggregate; and (3) Automobile Liability Insurance with a combined single limit of \$1,000,000 per occurrence.

13. EARLY TERMINATION:

(a) If Buyer defaults in the payment of any sum payable under this Contract, or materially breaches or fails to comply with any other provision in this Contract and fails to cure said default within ten days after notice by FLS, FLS may, by written notice to Buyer, withdraw its Advisors and/or terminate this Contract. In the event of such termination, all service fees and other sums hereunder shall be immediately due and payable and FLS shall be permitted to withdraw its Advisors (if not already withdrawn), remove and take possession of any goods at the Site that are the property of FLS.

(b) If FLS breaches or fails to comply in any material respect with any material provision in this Contract and fails to commence to cure said default within ten days after notice by Buyer, Buyer may, by written notice to FLS, terminate this Contract.

14. LIMITATION OF LIABILITY:

(a) FLS shall under no circumstances be liable for loss of

esta transacción. Dichos impuestos son por cuenta del Comprador, y el Comprador está de acuerdo en pagar o reembolsar cualquiera de dichos impuestos los cuales FLS, sus contratistas, proveedores o personal expatriado hayan sido requeridos a pagar.

10. GARANTIA LIMITADA Y REMEDIO:

(a) FLS ejecutará los Servicios en una forma competente consistente con las normas de la Industria aplicables al tiempo y lugar donde dichos Servicios son ejecutados. No se otorga ninguna otra garantía expresa, implícita o estatutaria, con respecto a los Servicios y FLS no asume ninguna otra responsabilidad o deuda.

(b) Si los Servicios provistos por FLS no conformaran con las garantías previstas y el Comprador prontamente reporta dicha falla al descubrirla pero en cualquier caso dentro de doce (12) meses desde la fecha de ejecución del Servicio, FLS, a su opción podrá (1) reembolsar la cantidad pagada por el Comprador correspondiente a la falla; o (2) suministrar los Servicios que FLS, en buena fe, estima necesarios y adecuados para corregir dicha falla a costo de FLS. Reembolso de la cantidad pagada por Servicios que no conforman el suministro de servicios que conforman serán el remedio exclusivo del Comprador y la responsabilidad completa de FLS con respecto a dicha no conformidad.

11. INDEMNIZACION

Cada parte indemnizará a la otra de cualquier y todos reclamos de terceros por daños, pérdidas, costos y gastos, directamente resultando de heridas

personales o muerte de cualquier persona, y daños a propiedad tangible de terceros, hasta el punto de que la herida, muerte o daño es causado directamente por la negligencia, negligencia grave o actos mal intencionados de la parte que indemniza.

12. SEGURO:

FLS proporcionará la siguiente cobertura de seguro y la mantendrá en lugar hasta la finalización de los Servicios: (1) Seguro de Compensación de Trabajadores, incluyendo Responsabilidad del Empleador y Cobertura Profesional de Enfermedad, por la cantidad requerida por la ley, para todos los empleados de FLS; (2) Seguro de Responsabilidad Comercial General con un límite único combinado de \$1,000,000 por incidencia y \$2,000,000 agregado; y (3) Seguro de Responsabilidad de Automóvil con un límite singular combinado de \$1,000,000 por incidente.

13. RESCISIÓN PREMATURA:

(a) Si el Comprador incumple en el pago de cualquier suma adeudada bajo este Contrato, o materialmente no cumple o falla de cumplir con cualquier otra provisión en este Contrato y no cura dicha falla dentro de diez (10) días después del aviso de FLS, FLS puede, por aviso escrito al Comprador, retirar sus Asesores y/o terminar este Contrato. En el evento de dicha terminación, todos los honorarios de servicios y otras sumas aquí vigentes serán inmediatamente debidas y pagaderas y FLS será autorizada a retirar sus Asesores (si aún no han sido retirados), remover y tomar posesión de cualquier mercadería en el Sitio

FLSMIDTH S.A.
Avenida El Bosque Norte No.500
Las Condes
Santiago
Chile
Tel 222900000
RUT N° :89664200-6
www.flsmidth.com



PURCHASE ORDER

No.: 624780 - 1

Date: 08 Apr 2026

profits, anticipated revenue, interest, loss of use, loss by reason of plant shutdown or nonoperation, cost of substitute power, equipment, facilities or services, additional usage of fuel or utilities, cost of removal of defective equipment and installation of conforming or non-defective equipment, delays of installation of the work or completion of the project or plant, demurrage, fines or penalties imposed by governmental authorities or claims of Buyer or its customer for such damages, or for any special, incidental, indirect, exemplary, or consequential damages, whether or not such loss or damage is based in contract, warranty, tort (including negligence or strict liability), indemnity or otherwise.

(b) FLS' maximum aggregate liability for any claim arising out of the Contract or the Services performed hereunder shall not exceed the amount invoiced for the Services giving rise to such claim.

15. GOVERNING LAW AND FORUM:

(a) The Contract shall be governed by and construed in accordance with the laws of the state and or country in which FLS is located (Arizona for FLSmidth Krebs Inc.; Idaho for FLSmidth Boise, Inc.; Illinois for Excel Foundry and Machine, Inc.; Nebraska for FLSmidth Sioux City, Inc.; Pennsylvania for FLSmidth Inc., FLSmidth Pfister, Inc. and Fuller International Inc.; Utah for FLSmidth Salt Lake City, Inc.; Washington for FLSmidth Spokane, Inc.; Chile for FLSmidth S.A.; Perú for FLSmidth S.A.C.; and Mexico for FLSmidth SA de CV.), notwithstanding the result that otherwise may arise from application of the conflict of law rules of any competent jurisdiction.

(b) All disputes and claims between the parties concerning, arising from or relating in any way to the Contract that cannot be settled by good faith discussion, shall be resolved through binding arbitration by the American Arbitration Association ("AAA") pursuant to the AAA's Construction Industry Arbitration Rules in effect at the time. The arbitration shall be held in New York, New York. The arbitrators shall have no right to add to, subtract from or modify any of the provisions of this Contract. The arbitration award shall not be appealable or subject to recourse to or review by any court or other arbitration panel. The arbitrator shall award the substantially prevailing party full reimbursement of all fees and costs assessed by or through the AAA (including arbitrator fees and any filing fee paid by that Party) plus that Party's attorneys' fees and arbitration-related costs.

16. NOTICE:

Service of all notices under the Contract shall be sufficient if given personally, by U.S. Mail, overnight mail, fax, electronically scanned e-mail attachment or other similar means at the address set forth in the offer, or to such address as such party may provide in writing from time to time. All notices shall be effective upon receipt.

17. ASSIGNMENT:

Neither party shall assign this Contract or any benefits arising there from without prior written consent of the other party, except that FLS reserves the right, without the consent of

que es de la propiedad de FLS.

(b) Si FLS no cumple o falla en el cumplimiento en cualquier respecto material con cualquier provisión material en este Contrato y no comienza a remediar dicho incumplimiento dentro de diez días luego de notificación por el Comprador, el Comprador puede, por notificación escrita a FLS, rescindir este contrato.

14. LIMITE DE RESPONSABILIDAD:

(a) FLS no será responsable bajo ninguna circunstancia por pérdidas de beneficios, ingresos anticipados, lucro cesante, interés, pérdida de uso, pérdida por razón de cierre de la planta o por estar sin funcionamiento, costo de energía substituta, equipo, facilidades o servicios, uso adicional de combustible o utilidades, costo de remover equipo defectuoso e instalación de equipo que conforma o no defectuoso, atrasos en la instalación de el trabajo o en la finalización del proyecto o planta, reparos, multas o penalidades impuestas por autoridades de gobierno o reclamos del Comprador o su cliente por dichos daños, o por cualquier daño especial, incidental, indirecto, ejemplar, o daños consecuenciales, aunque dicha pérdida o daño sea o no basado en contrato, garantía, agravio (incluyendo negligencia o responsabilidad estricta), indemnidad o de manera diferente.

(b) La máxima responsabilidad agregada por cualquier reclamo de FLS surgiendo del Contrato o de los Servicios ejecutados aquí vigente no excederá la cantidad facturada por los Servicios dando base a dicho reclamo.

15. LEY GOBERNANTE Y FORO:

(a) El Contrato será gobernado por e interpretado de acuerdo con las leyes del estado y/o país en el cual FLS esta localizado (Arizona para FLSmidth Krebs Inc.; Idaho para FLSmidth Boise, Inc.; Illinois para Excel Foundry and Machine, Inc.; Nebraska para FLSmidth Sioux City, Inc.; Pennsylvania para FLSmidth Inc., FLSmidth Pfister, Inc., y Fuller International Inc., Utah para FLSmidth Salt Lake City, Inc., Washington para FLSmidth Spokane, Inc.; Chile para FLSmidth S.A.; Perú para FLSmidth S.A.C.; y México para FLSmidth SA de CV.), no obstante el resultado que de otra forma podría surgir de la aplicación de las reglas de ley de conflicto de cualquier jurisdicción competente.

16. NOTIFICACION:

Servicio de todas las notificaciones bajo el Contrato serán suficiente si entregadas personalmente, por Correo de Estados Unidos, correo de un día para otro, fax, correo electrónico con documento copiado en forma electrónica u otros medios similares a la dirección establecida en la oferta, o a dicha dirección tal cual dicha parte pueda proveer por escrito de tiempo en tiempo. Todas las notificaciones serán efectivas apenas recibidas.

17. ASIGNACION:

Ninguna de las partes podrá asignar este Contrato o cualquier beneficio surgiendo de este sin previa aprobación de la otra parte, excepto que FLS reserva el derecho, sin la aprobación del Comprador, de asignar el Contrato, o de subcontratar cualquier porción del trabajo bajo el Contrato

PURCHASE ORDER

No.: 624780 - 1

Date: 08 Apr 2026

Buyer, to assign the Contract, or to subcontract any portion of the work under the Contract to an affiliated company of FLS.

18. WAIVER OF BREACH:

Neither payment nor receipt of payment by a party; failure by a party to insist on strict performance of the Contract; acceptance of the work by a party; or waiver by a party of any breach of the Contract shall constitute a waiver by that party of any other breach of the Contract or its right to demand and enforce the other party's compliance with its obligations hereunder.

19. INDEPENDENT CONTRACTOR:

It is expressly understood that FLS is an independent contractor, and that neither the Advisors nor FLS are servants, agents, partners, joint venturers or employees of Buyer in any way whatsoever.

20. SEVERABILITY:

In the event that any of the provisions or portions of the Contract, or applications thereof, are held to be unenforceable or invalid by any court or tribunal of competent jurisdiction, the parties shall negotiate an equitable adjustment in the provisions of the Contract with a view toward effecting the purpose of the Contract, and the validity and enforceability of the remaining provisions or portions, or applications thereof, shall not be affected thereby.

21. SURVIVAL OF TERMS:

Articles 9 (Taxes), 11 (Indemnification), 14 (Limitation of Liability), 16 (Governing Law and Forum) and 18 (Waiver of Breach) shall survive completion or termination of this Contract. These Terms and Conditions are written in English and the Spanish version is offered as a courtesy. Any conflicts or inconsistencies existing between the Spanish and English versions of these Terms and Conditions shall be construed and interpreted in accordance with the terms as they are written in the English language.

a una empresa afiliada de FLS.

18. CONDONACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS:

Ni pago ni recibo de pago por una parte; falla de una parte a insistir en ejecución estricta del Contrato; aceptación del trabajo por una parte; o condonación de una parte por cualquier incumplimiento del Contrato constituirá un perdón de esa parte de cualquier otro incumplimiento del Contrato o su derecho a demandar e imponer el cumplimiento de la otra parte con sus obligaciones aquí vigentes.

19. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES:

Es expresamente entendido que FLS es un contratista independiente, y que ni los Asesores ni FLS son sirvientes, agentes, socios, inversionistas asociados o empleados del Comprador en absolutamente ninguna forma.

20. SEVERIDAD:

En el evento que cualquiera de las provisiones o porciones del Contrato, o aplicaciones del cual, sean declaradas como no imponibles o inválidas por cualquier corte o tribunal de jurisdicción competente, las partes negociarán un ajuste de equidad en las provisiones del Contrato con vistas hacia efectuar el propósito del Contrato, y la validez e imposición de las provisiones o porciones restantes, o aplicaciones de eso, no serán afectadas por eso.

21. SOBREVIVENCIA DE TERMINOS:

Artículos 9 (Impuestos), 11 (Indemnización), 14 (Límite de Responsabilidad), 16 (Ley Gobernante y Foro) y 18 (Perdón de Incumplimiento) sobrevivirán consumación o terminación de este Contrato.

Estos Términos y Condiciones están escritos en inglés y la versión en español se ofrece como una cortesía. Los conflictos o discrepancias que existen entre las versiones en español e inglés de estos Términos y Condiciones serán interpretados de acuerdo con los términos en que están escritos en el idioma inglés.

FLSMIDTH S.A.
Avenida El Bosque Norte No.500
Las Condes
Santiago
Chile
Tel 222900000
RUT N° :89664200-6
www.flsmidth.com



PURCHASE ORDER

No.: 624780 - 1

Date: 08 Apr 2026